

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4730	MIERCOLES, AGOSTO 4 DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA, CONCESION Nº 1993
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regírese el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	
Dr. RICARDO J. DURAND	
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA	
Sr. JORGE ARANDA	
MINISTRO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	
Sr. FLORENTIN TORRES	
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Dr. WALDER YANEZ	

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 104 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

1ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 1287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Déjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

TARIFAS GENERALES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la tarifa correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

Las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar

Tipo de aviso de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Accesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	50.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	60.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	60.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
M. de Gob. Nº 10890 del 20/7/54	— Modifica el Decreto Nº 7814/53.	2650 al 2651
" " " " 11013 " 29/7/54	— Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2651
" " " " 11014 " "	— Aprueba gasto efectuado por D. de Educación Física.	2651
" " " " 11015 " "	— Nombra celador de la Guardia de la Cárcel.	2651
" " " " 11016 " "	— Acepta renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Aguafay	2651
" " " " 11017 " "	— Deja sin efecto Decreto Nº 14374/54.	2651 al 2652
" " " " 11018 " "	— Confirma en el cargo a una maestra de Rosario de la Frontera.	2652
M. de A. S. Nº 11019 " "	— Reconoce servicios prestados por un Médico de la Asistencia Pública.	2652
" " " " 11020 " "	— Acepta renuncia presentada por un enfermero del Hospital de Rosario de Lerma.	2652
" " " " 11021 " "	— Designa Médico de Guardia del H. del Milagro.	2652
" " " " 11022 " "	— Reconoce servicios prestados por una empleada del Hospital del Carmen de Metán.	2652
" " " " 11023 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección de Hospitales.	2652 al 2653
M. de Econ. Nº 11024 " "	— Insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 10907/54.	2653
" " " " 11025 " "	— Transfiere una parcela de terreno en la Capital.	2653
" " " " 11026 " "	— Amplía presupuesto para la obra de la usina hidroeléctrica de Cafayate.	2653
" " " " 11027 " "	— Liquida partida a favor de la Admin. de Vialidad.	2653
" " " " 11028 " "	— Aprueba proyecto confeccionado por Divis. Transp. de Administración de Vialidad de Salta.	2653
" " " " 11029 " "	— Aprueba convenio entre el Gobierno de la Provincia y el señor Francisco Catalán.	2653 al 2654
" " " " 11030 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2654
" " " " 11031 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2654
" " " " 11032 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2654 al 2655
" " " " 11033 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2655
" " " " 11034 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2655
" " " " 11035 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2655
" " " " 11036 " "	— Rectifica el Decreto Nº 10983/54.	2655 al 2656
" " " " 11037 " "	— No hace lugar a un pedido de concesión de bosques fiscales efectuado por Anibal Rusca	2656

PAGINAS

" " " " 11038 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2656
" " " " 11039 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2656
M. de Gob. Nº 11040 " 30/7/54	— Autoriza al señor Secretario Gral. de la Gobernación a ausentarse a la Capital Federal.	2656 al 2657
" " " " 11041 " "	— Adhiere al Gobierno de la provincia a los actos que se realicen con motivo del arribo de la Imagen Peregrina Mundial de N. S. de Fátima.	2657
" " " " 11042 " "	— Nombra Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades de esta Capital.	2657
" " " " 11043 " "	— Deja cesante a una maestra de la Escuela de Manualidades de Metán.	2657
" " " " 11044 " "	— Deja sin efecto art. 2º del Decreto Nº 9561/54.	2657
" " " " 11045 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2657 al 2658
" " " " 11046 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2658
" " " " 11047 " "	— Deja cesante y nombra personal en la Escuela Nocturna A. Aguado de Tartagal.	2658
" " " " 11048 " "	— Designa soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel.	2658
" " " " 11049 " "	— Aprueba traslado de jugadores de basquetbol.	2658 al 2659
M. de Econ. Nº 11050 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería General.	2659
" " " " 11051 " "	— Declara cesante al Gerente del Banco de Prestamo y Asistencia Social.	2659
" " " " 11052 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	2659
" " " " 11053 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	2660
" " " " 11054 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	2660
" " " " 11055 " "	— Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	2660 al 2661
" " " " 11056 " "	— Ascende a un empleado de Contaduría General.	2661

EDICTO DE MINAS

Nº 11069 — Expte. Nº 2012—T— Otilio Eldo Oscar Terlera. 2661

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077 — s/p. Rosa E. Chaile de Tejerina. 2661
 Nº 11074 — s/p. Alberto Durand. 2661

CONCURSO DE PROPOSICIONES:

Nº 11064 — de la A. G. A. S. 2661

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11110 — de Luis Causarano y otra.	2661
Nº 11109 — de Julio Pereyra.	2661
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina.	2661 al 2662
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.	2662
Nº 11088 — de Epifania Orellana García de Heredia.	2662
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán.	2662
Nº 11085 — de Vicente Caro.	2662
Nº 11082 — de Ernesto Toniotti.	2662
Nº 11080 — de Argentino Posadas.	2662
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras.	2662
Nº 11075 — de Margarita Farfán.	2662
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande.	2662
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.	2662
Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila.	2662
Nº 11029 — de Vicente Rodriguez.	2662
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2662
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc.	2662
Nº 11011 — de Venancio Ruiloba.	2662
Nº 11006 — de José Raúl Pepelnac o etc.	2662
Nº 10993 — de Manuel Lozano.	2662
Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Rechiuto.	2662
Nº 10985 — de Antonio Sandobal.	2662
Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choquil.	2662

REMATES JUDICIALES:

Nº 11114 — por José Alberto Cornejo. 2662 al 2663
 Nº 11113 — por José Alberto Cornejo. 2663
 Nº 11112 — por José Alberto Cornejo. 2663

	PAGINAS
Nº 11106 — por Martín Leguizamón.	2663
Nº 11105 — por Martín Leguizamón.	2663
Nº 11084 — por Luis Alberto Dávalos.	2663
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi.	2663
Nº 11078 — por Luis Alberto Dávalos.	2663
Nº 11078 — por Arturo Salvatierra.	2663
Nº 11067 — por Luis Alberto Dávalos.	2663 al 2664
Nº 11066 — por Luis Alberto Dávalos.	2664
Nº 11053 — por Luis Alberto Dávalos.	2664
Nº 11051 — por José Alberto Cornejo.	2664
Nº 11046 — por Manuel C. Michel.	2664
Nº 11040 — por Martín Leguizamón.	2664
Nº 11034 — por Arturo Salvatierra.	2664
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo.	2664
Nº 11016 — por Martín Leguizamón.	2664 al 2665
Nº 10971 — por José Alberto Cornejo.	2665

CITACION A JUICIO:

Nº 11021 — en Juan Valet.	2665
--------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 11044 — a Agustín Marcos Vera o Marcos Agustín Vera... ..	2665
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11104 — En juicio Modesta Romero de Zerpa vs. Manuel Gradín.	2665
Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger.	2665

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11081 — de la firma S. R. Ltda. Roberto E. Zelarrayan I. y Comercial.	2665 al 2667
---	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11103 — del Cine Argentino.	2667
Nº 11092 — de Nicolás Letaif y Emilia Amado de Letaif... la C. de Jubilaciones.	2667

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11103 — de la razón social Editorial El Tribuno S.R.L....	2667 al 2668
--	--------------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11110 — de Antonio y José Sanchez.	2668
--	------

PROBROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:

Nº 11107 — del Establecimiento Dulcero Bendición.	2668
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11020 — del Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano.	2668
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	2658
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10390—G

Salta, julio 20 de 1954

Expediente Nº 5566/54

CONSIDERANDO:

Que el decreto 7814 del 26 de noviembre de

1954 reglamentario de la Ley nacional de alquileres 14.288 establece en su art. 21 último apartado que si "el contrato de locación no estuviese encuadrado dentro de las disposiciones del presente artículo, de la Cámara no registrará el mismo, y si mediare solicitud de parte interesada reajustará el precio de la lo-

cación, de acuerdo a las normas de los arts. 23 y siguientes":

Que la Cámara de Alquileres frente a esta disposición legal se ha visto en la necesidad de rechazar la inscripción de contratos cuyas cláusulas no estaban encuadradas en la norma legal como ha ocurrido frecuentemente con

aquellos contratos en los que el precio de locación determina una renta superior a la que debe reconocerse al locador. Tales contratos han sido rechazados en cuanto a su inscripción aún en el caso que el locador ha hecho manifestaciones expresas ante la Cámara ratificando su voluntad de pagar en precio convenido;

Que al rechazarse el registro del contrato se coloca obligadamente al solicitante en violación a la ley en cuanto exige tal inscripción bajo pena de multa con el agregado de que el rechazo de la inscripción no invalida el contrato que sigue vigente para las partes;

Que por ello es preciso autorizar la inscripción de los contratos en todos los casos sin perjuicio de que la parte que desee solicitar un reajuste o la modificación de alguna cláusula para conformarla a la ley, formule su correspondiente demanda ante la Cámara de Alquileres o que ésta proceda de oficio declarando la nulidad de aquellas cláusulas contractuales que fuesen contrarias a la ley;

Que por otra parte el art. 22, primer párrafo del decreto reglamentario establece que cuando no hay contrato escrito de locación deben aplicarse en la fijación de los valores a crear una diferencia fundamental en cuanto a la renta que debe reconocerse a los locadores según haya o no contrato escrito. Esta diferencia no se justifica porque nada debe influir la existencia o de inexistencia de un contrato escrito en la renta a que tiene derecho el locador en función a las características comodidades, ubicación, etc. de su propiedad.

Lo mas que puede hacerse es sancionar a aquellos que no celebraron sus contratos en la forma prescripta por la ley. Por otra parte las disposiciones sobre fijación de valor locativo deben regir únicamente a falta de precio cierto de locación y no a falta de contrato escrito. Tal es además la expresa disposición de la ley nacional de alquileres, art. 10;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Modificarse el decreto 7814, del 26 de noviembre de 1953, reglamentario de la Ley Nacional número 13.851 y sus complementarias, en la siguiente forma:

Art. 2º — último apartado, donde dice: "si el contrato no estuviese encuadrado en las disposiciones del presente artículo, la Cámara no registrará el mismo." debe decir: "aunque el contrato no estuviese encuadrado en las disposiciones del presente artículo, la Cámara registrará el mismo."

Art. 22 — primer párrafo, donde dice: "Cuando no exista contrato escrito de locación.", debe decir: "cuando no haya precio cierto de locación."

Art. 24 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

DECRETO Nº 11013—G.

Salta, julio 29 de 1954

Expediente Nº 6404/54

VISTO el presente expediente en el que el señor Pedro Jorge solicita la liquidación de la suma de \$ 2.007,95 m.n., en concepto de costas por el juicio de expropiación indirecta contra el Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia, de conformidad a la Ley de Contabilidad vigente número 941/48 artículo 21, inciso c), denominado "Capital y costas juicio expropiación indirecta PEDRO JORGE vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA" en la suma de DOS MIL SIETE PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL. (\$ 2.007,95 moneda nacional).

Art. 2º — Incorpórase el crédito dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, dentro del Anexo B—Inciso II—Item 1, OTROS GASTOS— Principal a)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de DOS MIL SIETE PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.007,95 moneda nacional) para que a su vez liquide dicha suma a FISCALIA DE ESTADO con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a la cancelación de las costas anteriormente mencionadas al señor Pedro Jorge; de biendose imputar dicho gasto al Anexo B—Inciso II—Item 1— OTROS GASTOS— Principal a)1—Parcial "Capital y costas juicio expropiación indirecta PEDRO JORGE vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto por el presente decreto, a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é i. Pública

DECRETO Nº 11014—G

Salta, julio 29 de 1954.

Expediente Nº 6262/54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de los gastos efectuados durante los meses de mayo a junio del corriente año, cuyas facturas detalladas corren agregadas a fs. 139 de estos obrados ascendiendo el monto total a la suma de \$ 2.558,38 moneda nacional; por ello, y atento lo informado por el Departamento Administrativo de dicha participación,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectua-

dos por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, que ascienden al monto total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 38/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.558,38 moneda nacional) cuyas facturas detalladas corren agregadas a fs. 139 de estos obrados; debiendose imputar dicho gasto al Anexo J—Inciso VIII—Principal a— Parciales 6, 7, 12, 13, 14, 15, 20, 27, 40, y 1, de conformidad al detalle elevado por el Departamento Administrativo de Educación Física a fs. 41 de estas actuaciones de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

DECRETO Nº 11015—G

Salta, julio 29 de 1954

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria; y habiendose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 21 del mes en curso, Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor SEBASTIAN COLINA (Matr. 3.997.163).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

DECRETO Nº 11016—G

Salta, julio 29 de 1954

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección del Registro VII, en nota de fecha 23 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Aguaray (Dpto. San Martín) señor BENITA TRANSITO MEDINA DE SOLAS; nómbrase en su reemplazo a la Autoridad Judicial (Gendarmería Nacional) del lugar, J. ta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é i. Pública

DECRETO Nº 11017—G

Salta, julio 29 de 1954

VISTO el decreto número 10874 del 31 mayo próximo pasado, por el que se desig-

Jueces de paz titular y suplente de la Candelaria a los señores Juan Felix Suarez y Florentin Aguilera, respectivamente; y siendo necesario dejar sin efecto tales designaciones en mérito de que se encuentran en ejercicio de sus funciones los jueces designados por decreto número 10.171 de fecha 22 de junio de 1948 señores José Luciano Ramirez y Cleto Marcelino Echazú; por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 10374 de fecha 31 de mayo próximo pasado, por el que se designan jueces de paz titular y suplente a los señores JUAN FELIX SUAREZ y FLORENTIN AGUILERA, respectivamente de la localidad de La Candelaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 11018—G

Salta, julio 29 de 1954

VISTO la solicitud por la Dirección General de Escuelas de Manualidades sobre confirmación de la Auxiliar 6a. (Maestra de Corte y Confección) de la Filial Rosario de la Frontera, Sta. Maria Alcira Mamani, correspondiente al mes de marzo ppdo., que no fuera incluido en el decreto Nº 9399 del 22 de marzo del año en curso no obstante haber prestado servicios, habiéndosela en cambio ascendido a Auxiliar 5a por el mismo.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 6a. (Maestra de Corte y Confección) de la Filial Rosario de la Frontera, a la señora MARIA ALCIRA MAMANI, durante el mes de marzo ppdo.,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11019—S

Salta, julio 29 de 1954

Expedientes N.ºs. 17.890/54 y 17.785/954.

VISTO los informes de estos expedientes,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. DOMINGO CONSTANZO, como Oficial 7º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante 15 días corridos a partir del 2 al 16 de julio en curso, en reemplazo del Dr. Alfredo Casinero Satue, que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo atén-

derse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Fanny Esther Arroyo, como Auxiliar 3º Enfermera de Las Conchas Corralito— durante el tiempo comprendido entre el 2 al 19 de junio ppdo., en reemplazo de la titular señorita Esther Lidia Diaz que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO Nº 11020—S

Salta, julio 29 de 1954

Expediente Nº 17.917/54.

VISTA la renuncia presentada por el Enfermero del Hospital de Rosario de Lerma, Don Fabian S. Balboa— Personal Transitorio a Sueldo— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Enfermero de Rosario de Lerma, Don FABIAN S. BALBOA Personal Transitorio a Sueldo— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 1º de agosto próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11021—S

Salta, julio 29 de 1954

Expediente Nº 17.743/954.

VISTA la licencia extraordinaria concedida, y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino, a partir del día 12 de julio en curso, Oficial 3º Médico de Guardia— del Policlínico del Señor del Milagro— de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, al doctor JUAN SERGIO CUESTAS, mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular de dicho cargo, Dr. Julio Ibañez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11022—S.

Salta, julio 29 de 1954

Expediente Nº 17.502/954.

VISTO el reconocimiento de servicios, solicitado por el Director del Hospital "Del Carmen" de Metán a favor de la señorita Clementina Luisa Campos; y atento a lo informado por Oficina de Personal con fecha 27 de julio en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CLEMENTINA LUISA CAMPOS, como Cocinera del Hospital "Del Carmen" de Metán— Personal Transitorio a Sueldo, a partir del 26 de abril y hasta el 20 de mayo del corriente año, una remuneración de \$ 300.— mensuales, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular Sra. Elisa Galvan de Arena, que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CLEMENTINA LUISA CAMPOS, como Ayudante de cocina— Personal Transitorio a Sueldo— del Hospital "Del Carmen" de Metán, con anterioridad al 24 de mayo y hasta el 8 de junio del presente año,

con una signación de \$ 250.— mensuales, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo, Sra. Benjamina S. de Pacheco, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11023—S

Salta, julio 29 de 1954

Expedientes N.ºs. 17.921/54 y 17.917/954.

VISTAS las licencias extraordinarias solicitadas, y atento los informes producidos

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédesse quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 6º Jefe del Servicio de Oftalmología en la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta doctor EDMUNDO DI LELLA, a contar desde el 15 de julio en curso, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 1º inc. f) última parte de la Ley 1590.

Art. 2º — Concédesse licencia extraordinaria con goce de sueldo al Oficial 3º Médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, doctor TOMAS S. MARINI, desde el día 30 de julio en curso hasta el 10 de agosto inclusiva del cte. año, a objeto de que asista a un Curso de Cancerología que se dictará en la Capital Fe-

deral, y de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley 1581.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11024—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 1820|I|1954.

VISTO el decreto Nº 10907 Orden de Pago de fecha 20 de julio del año en curso por el que se acuerda un subsidio de \$ 80.000 m.n. al Colegio de Nuestra Señora del Huerto, y teniendo en cuenta la observación formulada por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 10907 Orden de Pago Nº 169, dictada en fecha 20 de julio de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11025—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 4052|I|1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se transfiera a favor del señor Félix Cardozo, la parcela Nº 2 ubicada en la manzana 28ª. de la Sección G del Departamento de la Capital, adjudicada por decreto Nº 10326 del 20 de diciembre de 1951, al señor Andrés Gutierrez, en mérito a que este último no ha cumplido con el pago de las mensualidades correspondientes,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérase a favor del señor FÉLIX CARDOZO, la parcela Nº 2 ubicada en la manzana 28a. de la Sección G del Departamento de La Capital, adjudicada al señor Andrés Gutierrez, por decreto Nº 10326 del 20 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11026—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 5947—A—953; 5417—A—954;

5500—A—953; 5757—A—953; 5081—A—953; 5082

—A—953; 5032—A—953; 119—A—54; 187—A—954; 254—A—54; 256—A—954; 369—A—954.

VISTO las presentes actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta solicita ampliación hasta la suma de \$ 1.000.000. el monto de \$ 662.921.—, autorizado por decreto Nº 5658 del mes de junio de 1953, para los trabajos de excavación del canal para la Usina Hidroeléctrica en el Río Chuscha, Departamento de Cafayate, por haber resultado insuficiente la partida anteriormente asignada; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia de la obra en cuestión por tratarse de un nuevo servicio público Art. 50º inciso i) de la Ley Nº 941 de Contabilidad, se procedió de inmediato a su ejecución por convenios parciales suscriptos directamente por la misma Repartición con la Empresa Virreyes Mucos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el sistema de ejecución de Obras adoptado por Administración General de Aguas de Salta, respecto a la contratación de los trabajos de excavación del canal para la Usina Hidroeléctrica en el Río Chuscha, Departamento de Cafayate.

Art. 2º — Autorizarse a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a proseguir la obra de referencia por contratación directa, en forma parcial o total, por ser trabajos de reconocida urgencia, encuadrado en el inc. c), Art. 41º de la Ley Nº 968.

Art. 3º — Ampliase en \$ 337.069.— (TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) más, o sea hasta un total de \$ 1.000.000.— (Un millón de pesos m.n.) el presupuesto de obra para los trabajos de excavación del canal para la usina hidroeléctrica sobre el Río Chuscha, que fuera aprobado por decreto Nº 5658 del 2 de junio de 1953, en la suma de \$ 662.931.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO II— PRINCIPAL 8— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11027—E

Salta, Julio 30 de 1954.
Expediente Nº 2068—A—954.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 14.000.— necesaria para el pago de jornales al personal que trabajó en la reconstrucción del camino Cebillar a Las Juntas;

Por ello, y atento a lo informado por Conta-

duría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General liquídese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 14.000.— (CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada al pago de jornales al personal que trabajó en la reconstrucción del camino Cebillar a Las Juntas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL VI— PARCIAL 194 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11028—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 2064|A|1954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 14580, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 9 de junio del corriente año, por la que se dispone aprobar el proyecto de reglamento confeccionado por División de Transporte de dicha Repartición, sobre inscripción del personal de transporte de pasajeros en automotor;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, el proyecto de reglamento confeccionado por División Transporte de Administración de Vialidad de Salta, relacionado con la inscripción del personal de transporte de pasajeros en automotor, y aprobado por el H. Consejo de la referida Repartición, mediante Resolución Nº 14.580 de fecha 9 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11029—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 2861|I|953.

VISTO este expediente en el que, a fs. 2º corre agregado para su aprobación el convenio suscripto entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Fuertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, por una parte, y el señor Francisco Ca-

talán, por la otra, relacionado con la compensación entre ambos de un terreno de su propiedad;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, **DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, por una parte, y el señor Francisco Catalán, por la otra:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el señor Director General de Inmuebles, Ingeniero Civil José Pedro Díaz Puertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, por una parte, y el señor Francisco Catalán, por sí, propietario de la Parcela 4 de la manzana 21 de la Sección C. de la Nomenclatura Catastral de la Capital, convienen el presente compromiso ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

1) — El señor Francisco Catalán cede al Superior Gobierno de la Provincia la Fracción A del plano que se adjunta con una superficie de 268.53 metros cuadrados, cuyo título se encuentra inscripto en el Libro I— Folio 173— Asiento 332 de Registro de Inmuebles.

2º — El Superior Gobierno de la Provincia cede en compensación al señor Francisco Catalán una fracción de terreno denominada Fracción B del Plano que se adjunta con una superficie de 233.73 metros cuadrados cuyo título se encuentra inscripto en el Libro T— Folio 357— Asiento 285 de Registro de Inmuebles.

"En prueba de conformidad de las partes se firman cuatro ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto. (Fdo.) José Pedro Díaz Puertas— Director General de Inmuebles Francisco Catalán".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11030—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 2257/C/1954.

VISTO este expediente en el que el señor Raúl Federico Castelli, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 5546 del 11 de junio de 1953, teniendo en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibido con posterioridad al 31 de mayo de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5553 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 45 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, **DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5553 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1 — REAJUSTAR el haber básico mensual de la Jubilación acordada por Decreto Nº 5546 del 11 de junio de 1953, al señor RAUL FEDERICO CASTELLI, Mat. Ind. 3930544, en la suma de \$ 826.37 mjn. (OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 582.63 mjn. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11031—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 4036/R/1954.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar Mayor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, don Ricardo Rivero, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5586—J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, **DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5586 —J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor Ricardo Rivero, abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del 15% (quince por ciento) e descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 3.642.41 m.n. (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se

ha establecido el cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, don RICARDO RIVERO, Mat. Ind. Nº 3.928.838, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 692.09 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decreto complementarios de \$ 113.91 (CIENTO TRECE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 11.840.67 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46 por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11032—E

Salta, julio 29 de 1954
Expediente Nº 1995/G/1954.

VISTO este expediente por el que la Señorita Eva Rosa Guillen solicita reajuste de su jubilación acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nº 7109 de fecha 8 de octubre de 1953 teniendo en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibido con posterioridad al 30 de abril de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5555 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, **DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5555 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por Decreto Nº 7109 de fecha 8 de octubre de 1953, a la señorita EVA ROSA GUILLÉN, Libreta Cívica Nº

1630143, en la suma de \$ 343.71 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó

de prestar servicios más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 471.29— (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11033—E

Salta, julio 29 de 1954

Expediente Nº 4075[M]1954.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don José Medina solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5607—J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5607—J— (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don JOSE MEDINA, Mat. Ind. 3918554, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con una asignación básica mensual de \$ 754.25 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTI-

CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 69.75 (SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5686 —J— (Acta Nº 149) en cuan-

to a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11034—.

Salta, julio 29 de 1954

Expediente Nº 4059—V—1954

Visto este expediente por que el Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria don Marcial Valencia solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1351; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5615—J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haber dado el referente cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5615—J— (Acta Nº 146) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1 — ACEPTAR que el señor Marcial Valencia abone a esta Caja de una vez a cuenta de sus haberes jubilatorios cuanto se haya acordado dicho beneficio, la suma de \$ 504.41 (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, don MARCIAL VALENCIA, Mat. Ind. 3942900 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por la Ley 1341, con la computación de servicio reconocidos por la Sección Ley 13.937,46 del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación básica mensual de \$ 347.83 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 291.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5614 —J— (Acta Nº 149) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4 — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previsto, por parte de la Sección Ley 13.937,46 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 1.525.42 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11035—E.

Salta, Julio 29 de 1954.—

Expediente Nº 3058 —J— 1954.—

Visto este expediente por el que la señora Zulema Blasco de Juárez, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 13.289 del 30 de mayo de 1952, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5559 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 36 vta.;

ARTICULO 1º Apruébase la Resolución Nº 5559 —J— (Acta Nº 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora ZULEMA BLASCO DE JUAREZ Lirreta Civica 1257357 en la suma de \$ 614.95— SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON NOSENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 150.55— (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11036—E.

SALTA, Julio 29 de 1954.

Expediente Nº 2082[A]1954.

VISTO el decreto Nº 10.983 del 27 de Julio en curso, por el que faculta a Administración

General de Aguas de Salta para proceder a la venta en pública subasta de las cubiertas en desuso cuya marca y numeración, como así también, las medidas respectivas se consignan en las listas que corren agregadas al expediente del rubro y atento a las disposiciones del decreto N° 8385/54;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 10.933 del 27 de Julio en curso, en el sentido de dejar establecido que la venta en pública subasta de las cubiertas en desuso cuya marca y numeración como así también las medidas respectivas que se consignan en las listas que corren agregadas al expediente del rubro, deberá efectuarse por intermedio de la Dirección de Su ministro del Estado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11037—E.

SALTA, Julio 29 de 1954.
Expediente N° 5533/R.1953.

VISTO este expediente en el que don ANIBAL RUSCA solicita para su explotación forestal, una fracción fiscal ubicada en el departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Rentas y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, se desprende que el presentante forma parte de la firma C.I.M.A. concesionaria de bosques fiscales en explotación, motivo por el que se acuerda a normas legales no corresponde la adjudicación solicitada;

Que además de la situación apuntada, la fracción solicitada se encuentra incluida dentro del plan de colonización de la Provincia, por lo que debe mantenerse libre de adjudicatarios;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — No hacer lugar al pedido de concesión de bosques fiscales, al señor ANIBAL RUSCA por los motivos expresados precedentemente,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11038—E.

SALTA, Julio 29 de 1954.
Expediente N° 4069/G|1954.

VISTO este expediente en el que el Oficial 2° de la Dirección General de Viviendas, don VICTOR SATURNINO GALLO solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad, a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5613 —J— (Acta N° 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5613 —J— (Acta N° 149) de fecha 13 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1° — ACEPTAR que el señor VICTOR SATURNINO GALLO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del quince (15%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 922.64 mn. (NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — ACORDAR al Oficial 2° de la Dirección General de Viviendas don VICTOR SATURNINO GALLO Mat. Ind. 3912178 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación básica mensual de \$ 881.88 mn. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 392.62 mn. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5612 —J— (Acta N° 149) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formidables en la misma.

Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el art. 2°, quedará condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 2.544.12 mn. (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley

31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11039—E.

SALTA, Julio 29 de 1954.
Expediente N° 3045/A|1954.

VISTO este expediente en el que la señora MARIA JULIA LANZA COLOMBRES DE ARNAL solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 13.173 del Poder Ejecutivo teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5545 —J— (Acta N° 147) de fecha 1° de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5545 —J— (Acta N° 147) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva expresa;

Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MARIA JULIA LANZA COLOMBRES DE ARNAL, Libreta Cívica N° 8923000 en la suma de \$ 281.52 (DOSCIENTOS OCHENTA UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicio más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 371.48 mn. (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11040—G

Salta Julio 30 de 1954.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial el señor Secretario General de la

Gobernación, don Enrique Arana,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, don ENRIQUE S. ARANA, a ausentarse a la Capital Federal en misión oficial debiendo liquidarse por la Habilidad de pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los viáticos correspondientes y los gastos de pasaje y movilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11041—G

Salta, Julio 30 de 1954.

VISTO la nota de S.S. el Vicario General de la Arquidiócesis Monseñor Carlos M. Cortés, con la que pone en conocimiento de este Poder Ejecutivo la llegada a nuestra ciudad, el día 7 de agosto próximo, de la Imagen de la Virgen Peregrina Mundial de Nuestra Señora de Fátima, y solicita la adhesión del Gobierno de la Provincia a los actos con que se honrará a la sagrada imagen durante su permanencia en ésta; y

CONSIDERANDO:

Que la visita de la Virgen Peregrina de Fátima constituye un acontecimiento extraordinario en la vida del pueblo de Salta, por tratarse de la sagrada Imagen que, después de recorrer distintos países del mundo, llega a nuestra provincia precedida de los honores que los gobiernos pueblos de los lugares visitados le tributarán;

Que el Gobierno de la Nación mediante decreto de fecha 10 de junio de 1954, ha dispuesto auspiciar todas las ceremonias y honras que se realicen en su homenaje;

Que el singular acontecimiento coincide con la celebración del Año Mariano Universal;

Que el sentimiento religioso exteriorizado en públicos actos de fé católica son una forma de vida y sobre todo una forma social de vida con el consiguiente influjo sobre los individuos, en los que el Gobierno no debe estar ausente;

Por ello, interpretando el sentir colectivo y la arraigada devoción que nace del fondo mismo de la tradición saltense;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia a los actos que se realicen con motivo del arribo a nuestra ciudad de la Imagen Peregrina Mundial de Nuestra Señora de Fátima y prestar su auspicio oficial a todas las ceremonias que se celebren durante su permanencia en esta Capital.

Art. 2º — Disponer que las distintas reparticiones provinciales acuerden las facilidades

necesarias que contribuyan a la trascendencia y brillo del homenaje a tributarse.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11042—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Directora de la Escuela de Manualidades, en nota de fecha 20 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 14 de mayo ppto., auxiliar 5a. de la Escuela Central de Manualidades, en la vacante dejada por la señorita Elsa Rocha que pasó a depender del H. Consejo General de Educación a la señorita LYDA GALLO MENDOZA, quien se desempeñaba como maestra especial de la Escuela Gral. Pizarro de la Ciudad de Salta. Ramón de la Nueva Orán, cuya permuta fue dispuesta por el decreto Nº 10196 de fecha 14 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Manualidades como Auxiliar 5a, por la señorita Elsa Rocha, durante el lapso comprendido desde el 11 al 14 de mayo ppto.,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 11043—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 6329/54:

VISTO el informe producido por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta que corre agregada a fs. 1,3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante a la maestra de Telares de la Filial Metán, señorita YOLANDA MENDOZA, por infracción al artículo 19, título 1, inciso e) de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11044—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 96.

Expediente Nº 6446/54.

VISTO el decreto Nº 9561, de fecha 29 de

marzo del año en curso, por el que se dispone conceder 6 becas de \$ 200 y 1 de \$ 100 mensuales, con anterioridad al 1º de enero de año en curso, a estudiantes allí mencionados, establecido a su vez que el gasto que demande su cumplimiento será con cargo a los fondos que corresponden a esta Provincia en virtud del convenio celebrado con Empresas Nacionales y Energía (Ley Nº 1592 del 30 de marzo de 1953); y atento lo manifestado por Contaduría General, a fs. 4 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 9561, de fecha 29 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Dispónese la apertura de un crédito denominado "Ley Nº 1592/53 artículo 11º inciso c) Becas Decreto Nº 9561/54", por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 15.600.-) en total; debiéndose incorporar dicho importe dentro del Anexo D— Inciso I—

Items. 1)2 OTROS GASTOS (Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54.

Art. 3º — Dispónese la ampliación de la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 19, recaída en decreto Nº 9416, de fecha 22 de marzo del año en curso, en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 15.600).

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 15.600 con cargo de rendir cuenta

y para la atención de las becas concedidas por decreto Nº 9561/54, con imputación al Anexo D— Inciso I— Items. 1)2 OTROS GASTOS (Principal a) 1— Parcial "Ley Nº 1592/53 artículo 11º Inciso c) Becas Decreto Nº 9561/54 de la Ley de Presupuesto citada Orden de Pago Anual Nº 19.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11045—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.

ANEXO "B" ORDEN DE PAGO Nº 97

Expediente Nº 6401/54.

VISTO el presente expediente en el que el Escribano Roberto Díaz solicita la liquidación de la suma de \$ 7.500 moneda nacional en concepto de honorarios por el juicio de expropiación Gobierno Provincia vs. Francisco Javier Arias en Joaquín V. González, y atento lo informado por Contaduría General

a fs. 4 vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia denominado "Honorarios Escribano ROBERTO DIAZ juicio expropiación GOBIERNO PROVINCIA vs. FRANCISCO JAVIER ARIAS, en J. V. González s/decreto 16637/49" por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.500 moneda nacional).

Art. 2º — Incorpórase el crédito dispuesto por el artículo anterior dentro del Anexo B— Inciso II— Item. I— OTROS GASTOS Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente número 1698/54.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.500 MONEDA NACIONAL) para que a su vez liquide igual suma a FISCALIA DE ESTADO con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a la cancelación de los honorarios anteriormente mencionados al Escribano don Roberto Diaz; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— Item. I— OTROS GASTOS Principal a)1— Parcial "Honorarios Escribano ROBERTO DIAZ juicio expropiación GOBIERNO PROVINCIA vs. FRANCISCO JAVIER ARIAS, en J. V. GONZALEZ s/decreto 16637/49 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11046—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.
ANEXO "B" ORDEN DE PAGO Nº 98.
Expediente Nº 6403/54.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Estado solicita la liquidación de la suma de \$ 2.494 m/n. en concepto de honorarios a favor del Perito Ingeniero Adolfo Araoz por juicio de expropiación Gobierno de la Provincia vs. Juan Campilongo;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia denominado "Juicio expropiación manzana 25 de esta Ciudad Gobierno de la Provincia vs. Juan Campilongo honorarios Perito Ingeniero Adolfo Araoz" en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.494 moneda nacional).

Art. 2º — Incorpórase el crédito dispuesto por el artículo anterior dentro del Anexo B—

Inciso II— OTROS GASTOS Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.494 moneda nacional) para que a su vez liquide igual suma a FISCALIA DE ESTADO con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a la cancelación de los honorarios anteriormente mencionados a favor del Perito Ingeniero don Adolfo Araoz; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS Principal a)1— Parcial "Juicio expropiación manzana 25 de esta Ciudad Gobierno de la Provincia vs. Juan Campilongo honorarios Perito Ingeniero Adolfo Araoz"; de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11047—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.
VISTO la nota de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", de fecha 20 del mes en curso, en la que solicita se declare cesante al profesor de música de 1º y 2º de Literatura de 5º, señor Humberto Plutarco Clark de la Escuela Nocturna de Comercio "A. Aguado" de Tartagal, por reiteradas faltas incurridas en el presente periodo escolar y que se encuentra comprendido en los términos del Art. 15 inc. e) del reglamento de licencias, permisos y justificaciones del Ministerio de Educación de la Nación, en vigencia para dicha escuela por haberse acogido a las exigencias del decreto Nº 4233/53 del Superior Gobierno de la Nación;

Por ello, y habiéndose acreditado la aptitud física de las empleadas propuestas por la citada nota, con las constancias correspondientes

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase cesante al profesor de 1º y 2º año de Música y 5º año de Literatura de la Escuela Nocturna de Comercio "A. Aguado", de Tartagal, don HUMBERTO PLUTARCO CLARK, por las razones enunciadas precedentemente, con anterioridad al día 2º del actual.

Art. 2º — Nómbrase profesora de Música de 1º y 2º año de la Escuela Nocturna de Comercio "A. Aguado" de Tartagal, a la señora MIA NUELA MARTINEZ DE GONZALEZ, a partir del día que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Nómbrase profesora de Literatura de 5º año de la Escuela Nocturna de Comercio "A. Aguado" de Tartagal, a la señora IRMA

YOLANDA POLARI DE CRUZ; a partir del día que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11048—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.
VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota número 274 de fecha 27 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal al señor FLORENTIN RODRIGUEZ (M. 3.944.275), con anterioridad al día 24 del corriente mes; encontrándose

el propuesto capacitado físicamente para desempeñar dicho cargo de conformidad al certificado del Servicio de Reconocimientos Médicos que corren agregado a estas actuaciones;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11049—G.

SALTA, Julio 30 de 1954.
Expediente Nº 6398/54.
VISTO las presentes actuaciones en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del cambio efectuado sobre los costineros de tableros construidos para una cancha de basquetbol de la Escuela Bernardino Rivadavia de esta Capital, como asimismo de los gastos ocasionados por el traslado de los mismos a aquella Institución; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la Repartición anteriormente mencionada,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el traslado efectuado de los tableros de basquetbol de la cancha de la Escuela Bernardino Rivadavia a la Dirección Provincial de Educación Física, como asimismo el gasto ocasionado por el transporte de los mismos, debiéndose imputar dicha erogación en la siguiente forma y proporción:

Princ. a Parcial 14	
Subpartida b) Gimnasios para deportes	\$ 48.—
Princ. a Parcial 23 Gastos Generales clasificarse por inversión	\$ 95.60
	\$ 141.60

del Anexo J— Inciso VIII— OTROS GASTOS

de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11050—E.

SALTA, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 450|M|1954.

VISTO este expediente relacionado con el convenio que la Provincia suscribiera con la Nación el 24 de agosto de 1953, para prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas, aprobado por decreto Nº 7740 del 19 de noviembre de 1953, en el que la Comisión Arbitral dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, solicita la liquidación de fondos con destino al mantenimiento de dicho organismo, para el ejercicio 1954, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 17º del citado convenio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la contribución fijada a la Provincia de Salta, corresponde el aporte del 0,89% del presupuesto establecido en \$ 437.000 m/n., lo que hace un total de \$ 3.900 m/n. que corresponde hacerse efectivo a los fines de que la Comisión Arbitral pueda contar de inmediato con los recursos necesarios para su desenvolvimiento;

Que por decreto Nº 7741 del 19 de noviembre de 1953, se designó al Asesor Técnico de la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta en la Capital Federal representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, en los asuntos de referencia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia páguese, a favor de TESORERÍA GENERAL, la suma de \$ 3.900 (TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — En su oportunidad Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, procederá a transferir la suma liquidada por el artículo anterior, a la cuenta Nº 1016, abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre del "Ministerio de Hacienda de la Nación, orden Dirección General de Contabilidad y Administración" valor en pago del aporte que, por convenio del 24 de agosto de 1953, debe hacer efectivo el Gobierno de la Provincia a la Comisión Arbitral del Ministerio de Hacienda de la Nación, como contribución por el ejercicio 1954 para su funcionamiento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso II— DIRECCIÓN GENERAL

RAL DE RENTAS OTROS GASTOS Principal a)1— Parcial 33— Ejercicio 1954.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11051—E

SALTA, Julio 30 de 1954 .

Expediente Nº 361|B|1954.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones referentes a los antecedentes que han servido de base al Banco de Préstamos y Asistencia Social para disponer la separación de su cargo al Gerente de dicha Institución don VICTOR A. VETTER, a partir del día 16 de diciembre de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 466 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dictada en fecha 3 de febrero ppdo. se dispuso la instrucción del sumario administrativo, en mérito a la gravedad de los cargos formulados en contra del Sr. VETTER;

Que concluidas las actuaciones sumariales por Fiscalía de Estado, se hizo necesario para resolver en definitiva sobre el particular, aclarar algunos puntos que dieran la pauta de la persona responsable del atraso en que se encontraba la contabilidad general del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a la fecha en que dicha institución dispuso la separación de su cargo del mencionado funcionario, situación ésta esgrimida como acusación de mayor peso por la parte acusadora;

Que a tal efecto, en fecha 28 de mayo ppdo. se dicta la resolución Nº 552 por la que se designan a los empleados del Banco Provincial de Salta, señores Héctor Junco Peralta y Francisco Emilio García, Subcontador Interino y Ayudante, respectivamente, quienes deberían proceder en base a los informes corrientes a fojas 11, 25, 53 y 59 de estos actuados, a determinar en un todo de acuerdo al Reglamento Interno

u otra disposición legal del mencionado Banco el responsable del atraso en que se encontraba la contabilidad general del Banco de Préstamos y Asistencia Social, correspondiente a los ejercicios 1949, 1950, 1951, 1952 y 1953;

Que a fojas 78 dan cuenta de su cometido los mencionados funcionarios, de lo que resulta en forma irrefutable que el único responsable de la anomalía expuesta es el señor VETTER.

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 16 de noviembre de 1953 declarase cesante al Gerente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señor VICTOR

A. VETTER, en mérito a las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11052—E

Salta, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 3647|F|1953.

VISTO que por Ley Nº 640 de Amparo Policial, acordada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 10123 del 7 de mayo de 1954, los señores Deliso, Hilario, Victoria Argentina y Teofana Flores, gozaban de una pensión en su carácter de hijos naturales reconocidos del ex-agente de la Policía de la Provincia fallecido en acto de servicio, don Lucas Flores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5623—J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dispuso incorporar por imperio de la Ley 1300/50, a los señores Deliso, Hilario, Victoria Argentina y Teofana Flores, en su carácter de hijos naturales reconocidos del Agente de Policía don Lucas Flores, a los beneficios que la Ley 774 en su capítulo V acuerda a los derechos—habientes de jubilados por invalidez;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 56;

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5623—J— (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º INCORPORAR, por imperio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1950, a los señores DELISO, HILARIO, VICTORIA ARGENTINA y TEOFANA FLORES, en sus carácter de hijos naturales reconocidos del ex agente de la Policía de la Provincia, fallecido en acto de servicio, don Lucas Flores, beneficiarios de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 en su Capítulo V acuerda a los derechos habientes de jubilados por invalidez, con un haber básico mensual de \$ 170 m/n. (CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el 1º de enero de 1950, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 310.50 m/n. (TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5622—J— (Acta Nº 148) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia.
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11053—E.

SALTA, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 4081—R—1954.

Visto este expediente por el que la Maestra de Dibujo de la Escuela M. Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María Hortencia Martín Crosa de Romero, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 639 —J— (Acta Nº 119) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5639 —J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fojas 16.

Art. 2º — ACEPTAR que la señora MARIA HORTENCIA MARTIN CROSA DE ROMERO abone a esta Caja mediante el descuento mensual, del veinte 20% por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que le sea acordado dicho beneficio, la suma de \$ 431.01 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo del artículo 20 del decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ACORDAR a la señora MARIA HORTENCIA MARTIN CROSA DE ROMERO Mat. Ind. Nº 9.465.205, Maestra de Dibujo de la Escuela Mariano Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables conforme lo establece el Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 32.13 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 4º — FORMULAR cargos a la señora María Hortencia Martín Crosa de Romero y al Consejo General de Educación de la Provincia por los sumos de \$ 926.73 m/n. (NOVECIENTOS VEINTISIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y

\$ 1.442.24 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencia de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774, importes estos que serán abonados con el producido adicional establecido por Ley 774, en su artículo 17 incisos 4) y 10).

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 1.352 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11054—E.

SALTA, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 4058—R—1954.

Visto este expediente en el que la señora Filomena Gómez de Rocha, en su carácter de conyuge superstite del afiliado fallecido don Isidoro David Rocha, solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5626 —J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5626 —J— (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que la señora Filomena Gómez de Rocha, abone a esta Caja la suma de \$ 1.950.22 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social al señor Isidoro David Rocha, mediante el descuento mensual del diez (10%) sobre sus haberes de pensión una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — ACORDAR a la señora FILOMENA GOMEZ DE ROCHA, Mat. Ind. Nº 1629801, el

beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en su carácter de conyuge superstite del afiliado fallecido, don Isidoro David Rocha, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley 9316/46 por la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación básica mensual de \$ 639.34 m/n. (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 22.13 m/n. (VEINTIDOS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 3º — MANTENER la dispuesto por Resolución Nº 5625 —J— (Acta Nº 149) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 6.292.12 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto del cargo del art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11055—E.

SALTA, Julio 30 de 1954.

Expediente Nº 3053—T—1954.

Visto este expediente por el que la señora Constanza María Rosa del Valle Erazo de Tomassi, solicita reajuste de su haber jubilatorio teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto. 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5544 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5544 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora CONSTANZA MARIA ROSA DEL VALLE ERAZO DE TOMASSI, Libreta Cívica 948810 en la suma de \$ 521.79 m/n. (CIN-

NIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 383.21 m/n. (TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora CONSTANZA MARIA ROSA DEL VALLE BRAZO DE TOMASSI y al patronal, por las sumas de \$ 127.50 m/n. (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 49 m/n. (CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 13.271/53, importe que deberá cancelar la interesada de una sola vez, a descontarse de su haber jubilatorio cuando se haya acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11056—E.

SALTA, Julio 30 de 1954.
Expediente Nº 4178/C/1954.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, la vacante existente en la misma y atento a las necesidades del servicio;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el ascenso del Auxiliar 3º, Don, HECTOR ROMERO al cargo de Auxiliar 2º de Contaduría General.

Art. 2º — Dispónese el traslado del Auxiliar 3º, Don EDUARDO PILAS, de Jefatura de Policía a Contaduría General, a partir del 1º de Agosto del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11.069 —

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. EN EXPEDIENTE Nº 2012—T POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953— HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra Fundición y se midieron desde aquí 500 metros Az. 130º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 1440 metros Az. 90º, 5000 metros Az. 180º, 2.400 metros Az. 270º 2.000 metros Az. 360º 4.440, metros Az. 270º 2.000 metros Az. 360º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Segun estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, que esta Sección solicitara a fs. 6 vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con una superficie total de 1992 hectareas.— Salta, junio 3 de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.—Outes Salta, junio 9 de de 1954— Habiendose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Coloque aviso de citación en el portaj de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada.— Con aviso de R. Outes Lo que se hace saber a sus efecto. Salta. Junio 28 de 1954.

e) 23/7 al 6/8/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077.— EDICTO CITATORIO

A los fines establecidos por el Código de Agua se hace saber que ROSA E. CHAILE DE TEJERINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 l/segundo proveniente del río La Caldera, 8 Has. de su propiedad, catastro 14 del Departamento La Caldera.— Salta, Julio 28 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

DE SALTA.—

e) 28/7 al 10/8/54.—

Nº 11074.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO DURAND tiene solicitado reconocimiento concesión de agua para irrigar con un caudal de 113,56 l/seg a derivar del río Arenales por la hijuela Lima-che ó Jáuregui, con carácter permanente y a perpetuidad, la Finca "Valdivia", catastro Nº 1927, con una superficie de 219 Has. 5590 m2. ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital.— Se reconoce además con carácter eventual, un caudal de 101'60 l/segundo para riego de 193 Has. 516 m2. — En época de estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho al uso de 0.778/13 partes del caudal del río Arenales con un turno de 29 días al mes cuando trae 30 y 30 días cuando trae 31 días.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Salta, Julio 28 de 1954.—

e) 28/7 al 10/8/54.—

CONCURSO DE PROPOSICIONES

Nº 11064 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta

LLAMASE a concurso de proposición para la ejecución y financiación de las obras de irrigación a construirse en los terrenos fiscales lotes Nºs. 32 y 33 del Departamento de Anta y con agua a derivar del Arroyo Las Tortugas para una superficie de 1.000 Hectareas con riego permanente.— Los proponentes deberán formular el régimen de financiación a emplear en la ejecución de la obra de referencia y su apertura tendrá lugar el día 16 de agosto próximo ó siguiente si fuera feriado a las horas 10, por ante el Señor Escribano de Gobierno.

El Pliego General de Condiciones y cualquier información relacionada con la licitación de referencia podrá solicitar sin cargo y consultarse en el Departamento de Ingeniería de A.G.A.S. calle San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL de Ingeg. RODOLFO EDUARDO ROLDAN Administrador General A.G.A.S.

e) 22/7 al 6/8/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954
e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a here-

deros y acreedores de JULIO PEREYRA.—
Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO
El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta

Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.

Salta, Julio 30 de 1954.

Waldemar A. Simesen—Escribano Secretario
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.
e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epitania Orellana García de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.

LUIS R. CASERMEIRO—Escribano Secretario
e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11037 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña. BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 2/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. Lopez, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 29/7 al 10/8/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO ATIL, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954
e) 29/7 al 10/8/54

Nº 11076 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARA MAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano
e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075 — SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.—
e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049 —

Cítase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELI SA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11051 —

EDICTOS: Jorge Lorán Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 2 de 1954.—

Waldemar Simesen—Escribano Secretario.—
e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodriguez bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/7 al 18/8/54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. GAMMARROTA, Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL FELINAC o JOSE RAUL PEPERNAC o JOSE RAUL PEPERNAL ó JOSE RAUL PEPERNAK bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario.
e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10893 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL LOZANO.

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10891 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Maria Rosario Genovesi de Recanato.— Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN—Escribano Secretario
e) 29/6 al 10/8/54

Nº 10885 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sanuocal.— Salta, Junio 22 de 1954. HECTOR ALFREDO CAMMAROTA, Secretario Interino

e) 25/6 al 9/8/54

Nº 10870 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE o CHOQUI, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 12 de Junio de 1954.

e) 23/6 al 5/8/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11114 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL AMPLIFICADOR, Y PARLANTE SIN BASE

El día 27 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes, 169, rematare,

SIN BASE, 1 aparato amplificador sin marca de 6 lámparas y 1 parlante de madera de 25 vatios de salida marca Sinus, los que se encuentran en poder del suscripto Martillero, don de pueden ser revisados por los interesados El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio; Ejecutivo María

T. G. de Renta vs. Orlando Paltrinieri.

e) 4/8/54 al 6/3/54

Nº 11113— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 31 de agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio Leán Funes 169, remataré SIN BASE, 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 cms. de largo por 0.60 cms. de ancho y 1 de 1 m. por 0.40 cms. de ancho; 29 sillas de madera en regular estado color colorado; 1 radio marca "FODO VOC" en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "DITCO" de 2 quemaderas y en buen estado; 1 Heladera "Frigidaire" de 4 puertas, modelo 34—O—Nº de serie 1541—G.M., color blanco y en buen estado, los que se encuentran en poder de la depositaria judicial Srta. Lucila Ocampo domiciliaria en Bakarce 850—Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio : Prep. Via Ejec. C.A. Garri do S.R.L. vs. Lucila Ocampo.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 10/8/54

Nº 11112—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—EN GRAL. GUEMES— SIN BASE

El día 9 de setiembre de 1954 a las 11. horas en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes remataré SIN BASE, 105 rollos de madera de algarrobo y tapa blanca 1 lote de aproximadamente 15 metros cúbicos de maderas empacadas de Parket de algarrobo y madera para fabricacion de palos de escoba; 1 lote de despuñes de madera de 40 a 50 mts. cubicos en los que se encuentran 5 metros de travillas para alambrados; 1 bascula en estado de funcionamiento de capacidad de 300 kilos; 1 motor de 3.50 mts. de largo por 1. m. de alto y 0.12 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 estante de 3 cuerpos, todos de madera de cedro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Hernan I. Sal, domiciliado en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio : "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBLERI Y COLADOS S.R.L." — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 13/8/54

Nº 11106 — POR MARTIN LEGUIZAMÓN JUDICIAL. Tractor H. S. C. S. (diesel)

El 16 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Carin Salomón vs. Dergan Ghain venderé sin base dinero de contado un tractor a diesel marca H. S. C. S. El Robusto, modelo G. 35 Nº 26.995 con poco uso que se puede revisar en Pellegrini 529.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 16/8/54

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.06

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Kincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11094— POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una cocina a presión marca "Omnia", Una cocina a gas marca "Stillart"; Una radio Nacional; Dos radios sin marca; y Una cocina marca "Philips".— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Donat, domiciliado en calle C. Egues 301 de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LA UNIVERSAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. VS. VICTOR DONAT" Expte. Nº 15232/953;— En el acto de remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 2 al 13/8/54

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL.

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mampostería de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demás dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederós y acreedores de Joaquín Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Ahurraído.

TITULOS: Asiento 7, Folio 134, Libro 4 del R. de I. de Rosario de la Frontera Reconocido

Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 169 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m/n., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre rosaje s; nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº. 4 de la manzana 104, A. con extensión según títulos de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 cms. de contrafrente, 20 mts. 60 cms. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cms. en su lado Sud.— Superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 5; Este, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oeste, con lote 6.— Gravámenes registrados a fl. 234 y 235 asientos 6, 7, 8 y 9, Libro 140 R.I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 233, asiento 4 Libro 104 R.I. de la Capital, nomenclatura catastral Partida 3767, Cir. I; Sec. B, Manz. 61a, Parc. 4.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER" Expte. Nº 21612/953.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11073— POR: ARTURO SALVATIERRA

El día 6 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, 2 Máquinas perilladoras para palos de escoba, en funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochea Nº 1100 de la localidad de Manuela Pedraza, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en exhorto del Sr. Juez de Paz de la Capital Federal Dr. Rafael Insausti en autos: G.I.M.A.P.I. Cia. Importadora de Máquinas y Accesorios para Industria S.R.L. vs. Miguel Esper.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 28/7 al 8/8/54.

Nº 11067 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Lunes 23 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; Un torno Industria Argentina, para ma

dera con su motor eléctrico corriente continua de 3 H.P., que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Alanís, domiciliado en calle España 253 de esta Capital.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Embargo Preventivo "ORANIO" S.R.L. vs. Miguel A. Alanís" Expediente N° 17909/953. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 23/7 al 4/8/54

N° 11063 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, m.n. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calles O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión según títulos de 14 mts. 60 cms. de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido y Adolfo Guemes; dentro de los siguientes límites: Norte, calle O'Higgins; Sud, con terrenos de herederos de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote "B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con calle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravámenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R. I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital no nomenclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Manzana 37, Parc. 15, Cir. I.— Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. N° 15577/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 23/7 al 13/8/54.—

N° 11068 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Miércoles 18 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: 200 taboines de quebracho blanco, de 2.41 X 2' X 0.20 cms. que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en calle Necoshea 1150 del pueblo de Tartagal.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO GREGORIO RIVERO VS. MIGUEL ESPER" Exp. N° 21529/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20/7 al 3/8/54

N° 11051 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Infimas

El día 10 de Agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del Señor Juez de Primera Instancia — Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prop. Via Ejecutiva, Antonio Checa (h), vs. Salomón Sivero, REMATARE, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan.

a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra frente por 36.— mts. de fondo, señalado como lote N° 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938

limitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7— Valor fiscal: \$ 15.900.— Base \$ 10.600.— o sean dos terceras partes avaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior señalado con el N° 52 del plano ya citado.— Mide 9.— mts. de frente por 36.— mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.— Catastro 2146 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 8— Valor fiscal \$ 3.900.— Base \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— Títulos a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R.I. Capital.— El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en diario Norte.—

e) 20/7 al 10/8/54.—

N° 11046 — POR MANUEL C. MICHEL

Judicial Valioso inmueble en esta ciudad. El día VIERNES 6 DE AGOSTO DE 1954, a horas 11 en Dean Funes 167 remataré con base de \$ 24.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un valioso inmueble ubicado en esta ciudad. Límites: Norte con vías de F.C.G.M.B.; Sud con calle Ameghino y a 8.90 mts. de esq. Mitre; Este con la fracción A del plano 417 que individualiza el terreno. Oeste con la planchada y jardín del F.C. Superficie: 24.85 mts. de frente; 27 mts. en su contra frente; 10.45 mts. en su lado Este y 0.84 mts. en su lado Oeste, o sea una superficie de 141 mts. 13 dmts. 2. Nomenclatura catastral: Part. 18781, Circunscripción I, Secc. H, Manzana 33, Parcela 4 b, Títulos inscriptos a folio 227, Asiento 4 del libro 105 de R.I. Seña 20% a cuenta de la compra. Comisión según arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nomin. en la C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Francisco Antonio Calhouio y María Josefa Calhouio. Expte. 18538/54. Publicaciones: Diario Norte y Boletín Oficial.

e) 16/7 al 6/8/54

N° 11040 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Estancia en Anta "Arballo" Sup 5.213 hectáreas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 18336/54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectáreas, aproximadamente y comprendida

dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este, Gonzalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y G. Tenreiro, y La Represa de Gonzalez y otros.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comi-

sión de arancel a cargo del comprador.— 15/7 al 27/8/54

N° 11034 — POR ARTURO SALVATIERRA

Judicial Terreno en esta Ciudad Base \$ 2.533.33 El día 4 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad en la calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de J. M. Leguizamon y Pasaje G. de Abreu, señalado con el N° 28 de la fracción B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 859. Mide 9.— mts. de frente por 30.66 mts. en su costado Norte y 30.673 mm. en su costado Sud. Superficie 275.9.980.— cms. 2. Limitando al Norte lote 27; al Este calle República de Siria (ante Rondeaux); al Sud lote 29 y al Oeste lote 31.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.123.— Sección G. Manzana 74b, Parcela 4— V. Fiscal \$ 3.800.00 Título a folio 361 asiento 1 del libro 97 R.I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo María López de Lopez Escartín vs. René Conderi.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/7 al 4/8/54

N° 11017 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32.— Héctareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Hda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD—CORPUS".— Título a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N—188— Valor fiscal \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6/7 al 16/8/54

N° 11016 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL:

Importante propiedad en Tartagal.— 44.248 hectáreas.— Base \$ 258.333.20 El 19 de agosto p. a las 11 y 30 horas en el

hall del Banco Provincial de Salta por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. S. Uriburu y otro vendere con la base de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con veinte centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada Caraguatá, ubicada en el Departamento San Martín, compuesta de los lotes G. y H. con una superficie de veintidos mil trescientas cuarenta y dos hectareas y veintimil novecientas siete hectareas respectivamente comprendida Norte, con el paralelo 22 y República de Bolivia; Sud, lotes 1 y 2 de Alberto Blaquier y Eduardo Rocha y lote 3 de los señores Gregorini; Este; recta que separa los departamentos de Orán y Rivadavia y Oeste terrenos de propietario desconocido.— Partida 1753.— Títulos inscriptos al folio 241 y 245 asientos 6 y 7 del Libro 9 Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y o cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/7 al 18/8/54

Nº 10971 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCO NI BASE \$ 50.000.00.

El día 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, rematare con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Mosconi, Estación VESMONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en pueblo, jurisdicción del Departamento General San Martín de esta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.— mts. de frente por 51.93 mts de fondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decimetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano archivado en la Dirección General de Inmuebles

con el Nº 61 de Orán.— Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, Pueblo Oro Parcela 3— Partida 3663— El comprador en Echecortu (hoy General Mosconi) Manzana 50 entregará el veinte por ciento como seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra, Segundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Palacio.

e) 23/6 al 5/8/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11021 — RODOLFO TOBIAS Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª. Nominación cita a los parientes legítimos de Juan Valet que pudieren tener interes en oponerse al reconocimiento que de sus hijos Ernesto María del Carmén, Delia Susuna, Rosa Margarita se tramitan ante este Juzgado.

SALTA, Mayo 31 de 1954.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario de Citaciones y Pensiones de la Provincia, a favor

e) 7/7 al 5/8/54

CONCURSO CIVIL

Nº 11044— Concurso Civil.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación, ha declarado en estado de cesión de bienes a D. Agustín Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, disponiendo la formación de su concurso y: a) La suspensión y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de áquel; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sanciones legales d) La inhibición general para vender o gravar sus bienes; e) La citación a los acreedores para que dentro del término de treinta

días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y a la junta que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año a horas 9.30 para su verificación, la que se celebrará con los que concurren, y f) Designar Síndico al Dr.

Merardo Cuéllar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad.—

Salta, Julio 12 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e) 16/7 al 30/8/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11104 — NOTIFICACION:

En juicio ejecutivo Modesta Romero de Zerpa vs. Manuel Gradin, el Señor Juez de Segunda Nominación Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Mayo 28 de 1954. Y VISTOS.

CONSIDERANDO: FALLO: Mandando llevar adelante esta ejecución, con costas. Se regulan los honorarios del Dr. Urrestarazu Pizarro en \$ 1.429.60 y los del apoderado Martesarena en \$ 428.90.

A la vez se cita de remate al demandado.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e) 3 al 5/8/54

Nº 11068 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 4a Nominación Civil y Comercial, en Juicio "Tercera de dominio Roger Lamos a la ejecución Nº 17.385/53 Banco Provincial de Salta

vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nuevos días y autos, con las copias de positadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación por veinte días Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11081 — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROBERTO E. ZELARAYAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a diecinueve días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mi. RAUL H. PULO Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresaran comparecen los señores don ROBERTO ENRIQUE

ZELARAYAN, casado en primeras nupcias con doña Lucinda Emilia Posse domiciliado en la calle Ituzaingó número quinientos y don NESTOR MAGNO, casado en primeras nupcias con doña Paulina Sulca, domiciliado en la Avenida San Martín número mil quinientos treinta: ambos comparecientes argentinos mayores de edad, hábiles de este vecindario, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que de común acuerdo y para continuar y ampliar los nego-

cios de la casa de comercio que poseía en esta Ciudad el señor Zelarayán, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Roberto E. Zelarayán, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".— SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de serraderos, la fabricación de materiales de construcción, de artículos sanitarios, de mosaicos de alambres tejidos la compraventa de esos mismos tipos de materiales y de mercaderías en general, la importación de y exportación de motores maquinarias y de mercaderías, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada.— TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta

Ciudad de Salta sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales, sucursales o corresponsalías en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o del exterior.— CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad será de seis años a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato lán dose por válidas las operaciones y negocios realizados desde entonces.— QUINTA: El capital Social lo constituye la cantidad de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sean ciento veinticinco cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos por cada uno de ellos.— El capital lo constituye el activo líquido que resulta del inventario y balance general practicado al treinta y uno de Enero próximo — pasado, del que agregó una copia a esta escritura como

parte integrante de la misma firmada por los socios y el contador público don Pedro N. Molina, según dicho inventario y Balance general el activo está representado por los muebles y útiles, herramientas, mercaderías generales, maderas, existencia en caja, obligaciones a cobrar, saldos deudores en cuentas corrientes, un automóvil marca Ford modelo mil novecientos treinta y ocho, un camión marca Dodge modelo mil novecientos treinta y seis, un inmueble en la calle Santa Fé y otro en la calle Acevedo que después se describirán; todo lo cual se detalla en el inventario y quedan desde luego transferidos en pleno dominio a favor de la Sociedad que se constituye, ascendiendo dicho activo a la suma de trescientos noventa y ocho mil trescientos veintiseis pesos con cinco centavos moneda nacional. El pasivo está representado por los saldos acreedores en cuenta corriente obligaciones a pagar, obligaciones bancarias, obligaciones con acreedores preñarios y acreedores hipotecarios, según detalle del referido balance ascendiendo el total del pasivo a la suma de cinco cuarenta y ocho mil trescientos veintiseis pesos con cinco centavos moneda nacional. Obligaciones éstas que toma a su cargo la Sociedad obligándose a efectuar su pago en los plazos y condiciones establecidas. En consecuencia el activo líquido que constituye el capital Social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Los bienes inmuebles que se transfieren en pleno dominio a la Sociedad de que se trata son los siguientes: a) Un inmueble de propiedad de don Roberto Enrique Zelarayán, ubicado en esta Ciudad de Salta, con todo lo edificado, galpones y mejoras, señalado actualmente, la edificación con el número mil doscientos noventa y nueve de la calle Santa Fé, compuesto de tres lotes de terrenos unidos entre sí, situados con frente a la calle Santa Fé entre un Pasaje sin nombre y la calle Provisor Fernandez, designados con los números once, doce y trece, de la Fracción Novena en un plano de subdivisión registrado con el número mil ciento veintinueve en la Dirección General de Inmuebles y tienen la siguiente extensión y límites: Lote número once situado en la esquina formada por las calles Santa Fé y Provisor Fernandez mide ocho metros setenta centímetros de frente a la calle Santa Fé dieciséis metros cincuenta centímetros en su contrafrente o lado Este por veintiseis metros veintios centímetros de fondo en su costado Norte y veinte metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Provisor Fernandez o sea una superficie de trescientos cuarenta y siete metros con seis decímetros cuadrados de costado a la ochava, limitando: al Norte con el lote doce que se describirá, al Este, con el lote diez, al Sud, con la calle Provisor Fernandez y al Oeste, con la calle Santa Fé.— Lote número doce: con frente a la calle Santa Fé mide diez metros de frente, diez metros diez centímetros en su contrafrente o lado Este por veintisiete metros ochenta centímetros de fondo en su costado Norte y veintiseis metros veintidos centímetros en su costado Sud o sea una superficie de doscientos setenta y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con el lote trece que se describirá; al Sud, con el lote once y al

Oeste, con la calle Santa Fé y el lote trece, con frente a la calle Santa Fé, con extensión de diez metros de frente; diez metros diez centímetros en el contrafrente o lado Este por veintinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo o costado Norte y veintisiete metros ochenta y siete centímetros en su costado Sud, o sean una superficie de doscientos ochenta y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, limitando: al Norte con los lotes catorce y dieciséis; al Este, con los lotes números diez y diecisiete; al Sud, con el lote doce y al Oeste, con la calle Santa Fé.— Los referidos lotes forman, como se ha dicho, un solo inmueble con extensión total de veintiocho metros setenta centímetros de frente a la calle Santa Fé, veinte metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Provisor Fernandez, veintinueve metros cincuenta y dos centímetros en su costado Norte y treinta y seis metros setenta centímetros en su costado Este o sea una superficie de novecientos cuarenta metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con los lotes catorce y dieciséis; al Sud, con la calle Provisor Fernandez al Este con los lotes dieciséis y siete y al Oeste, con la calle Santa Fé.— Le corresponde al señor Zelarayán el inmueble descrito por compra que hizo a Gregorio Calonge y Enrique Francisco Vuistaz por escritura número veintisiete, de fecha tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el escribano don Francisco Cabrera, inscripta al folio trescientos diecisiete, asiento uno del libro noventa y nueve de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Manuel Acevedo entre las de Lavalle y Manuela G. de Tood, señalado, con la letra "A" en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número mil ochocientos veintidos, con extensión de tres metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Manuel Acevedo; quince metros setenta y tres centímetros en el contrafrente a lado Sud, treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo en el lado Oeste y treinta y seis metros treinta y siete centímetros en el lado Este, limitando: al Norte con la calle Manuel Acevedo; al Sud, con la finca "B" de don Juan Victor Abán; al Este, con un pasaje interno que lo separa de la finca Rosalía de propiedad de la sucesión de N. L. y al Oeste, con el lote veintisiete de propiedad de Calonge y Vuistaz.— Le corresponde al señor Zelarayán en mayor extensión por compra que hizo a los señores Gregorio Calonge y Enrique Francisco Vuistaz, según escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, autorizada por el escribano don Francisco Cabrera e inscripta al folio cuatrocientos ochenta y cinco, asiento uno del libro ciento veinticinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— Don Roberto Enrique Zelarayán declara que cede y transfiere en pleno dominio los inmuebles anteriormente descritos a favor de la sociedad "Roberto E. Zelarayán Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que el valor asignado a dichos inmuebles en el inventario agregado a la presente es de ciento treinta y dos mil pesos para el inmueble descrito

en el punto a) y de ocho mil pesos para el descrito en el punto b), manifestando ambos socios que el valor dado al primero resulta del costo del terreno más la edificación y demás mejoras lo que ha sido justificado y reconocido por la Dirección General Impositiva con fecha siete de Abril último.— Que dicho inmueble reconoce una hipoteca en primer grado a favor de los señores Gregorio Calonge y Enrique Vuistez constituida por doce mil trescientos ochenta pesos y reducida a la fecha a la suma de siete mil cuatrocientos veintiseis pesos y una hipoteca en segundo grado a favor de la señora Lelia Ruiz de Los Ilanques de Saravia por la suma de treinta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, gravámenes éstos que la Sociedad toma a su cargo obligándose a efectuar su pago en los plazos y condiciones establecidas en los contratos de constitución de los gravámenes que la Sociedad conoce y acepta.— Agregan los señores Zelarayán y Magno que los demás gravámenes han sido justipreciado de acuerdo al valor en plaza, por los valores unitarios que se consignan en el inventario citado.— SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente como Gerentes y tendrán en forma exclusiva el uso de la firma social, pero se requerirá la firma conjunta de ambos socios para obrar válidamente a la Sociedad por una suma mayor de cincuenta mil pesos y para la compra-venta de inmuebles, constitución de derechos reales y de prendas.— Los socios firmarán con sus respectivas firmas personales estampando el sello de la sociedad.— Son facultades y atribuciones de los Gerentes las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comparecer en árbitros, jurisdicciones o arbitrajes, formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en prenda bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, sociedad o persona, en la forma que convinieren, firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales, u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cualquier acto más actos y gestiones conduzcán al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar cualquier acto, gestiones o negocio que consideren convenientes.

para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad.— SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales o sean un cincuenta por ciento para cada uno.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran.— Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.— NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin previo consentimiento del otro socio, quién tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.— DECIMA: Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado el otro socio podrá optar por disolver la Sociedad o por adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto.— El retiro de un socio solo podrá producirse después de dos años de vigencia e este contrato salvo que hubiere consentimiento del otro socio.— DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción para disolver la sociedad o para continuar el giro comercial con la intervención de los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado, debiendo aquellos unificar su representación.— Si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir sus cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula decima.— El importe de las cuotas del socio saliente o fallecido deberá ser abonada por el socio sobreviviente en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores con más un interés del doce por ciento anual.— DECIMA SEGUNDA: Los socios gerentes gozarán de un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno y además podrán retirar hasta la suma de un mil pesos mensuales cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. DECIMA TERCERA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al disolverse la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables.— La designación de los árbitros se hará dentro de los quince días de producida la divergencia bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a la parte que dejere de hacerlo dentro de dicho término.— DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá

por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio.— En este estado los señores Zelayarán y Magno manifiestan que entre las facultades acordadas a los Gerentes se incluye expresamente la de solicitar préstamos de dinero y efectuar todas clases de descuentos con o sin garantía real en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Roberto E. Zelayarán, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Los señores Zelayarán y Magno, en representación de la nombrada Sociedad aceptan la transferencia a favor de ésta de los inmuebles descriptos.— CERTIFICADOS: Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número mil setecientos cuarenta y ocho y ampliación cuatro mil cuatrocientos veintinueve de fecha quince del corriente; de la Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias de la Nación y Oficina de Pavimentación, se acreditar que don Roberto Enrique Zelayarán no está inhibido para disponer de sus bienes; que el inmueble descrito en el punto b) de la cláusula quinta figura registro a su nombre sin modificación ni gravamen; que el inmueble descrito en el punto a) de la misma cláusula figura registrado a su nombre sin modificación reconociendo como únicos gravámenes las referidas hipotecas en primer y segundo grado; que la contribución territorial ha sido pagada hasta el corriente año inclusive y que no se adeudan servicios municipales sanitarios ni pavimento de plaza vencido.— La nomenclatura catastral es: del inmueble descrito en el punto a), partida número diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve, circunscripción primera, sección C., manzana sesenta y una b, parcela once a; del inmueble descrito en el punto b), partida número diecisiete mil trescientos setenta y siete, circunscripción primera, sección C., manzana cincuenta b, parcela dos a.— Las publicaciones que establece la Ley once mil ochocientos setenta y siete se efectuaron en el Boletín Oficial y el diario Foro Salteño, del dieciséis al veintidos de Marzo último, habiendo transcurrido por lo tanto el término legal sin que se presentara oposición alguna.— El escribano autorizante hace constar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley catorce mil ciento treinta, la transferencia del negocio del señor Zelayarán a favor de la Sociedad que se constituye ha sido comunicada al Instituto Nacional de Prevención Social, apareándose a la presente la comunicación número noventa y cinco de dicho Instituto, expedida con fecha cinco de Abril próximo pasado.— Leída y ratificada firman las comparecientes con los testigos don Martín Leguizamón y don Enrique Daniel Gudino vecinos, hábiles y de mi conocimiento por ante, mí de que doy fé.— Redactada en ocho sellos habilitados para sellado notarial números cuarenta y dos mil novecientos sesenta y seis correlativamente al cuarenta y dos mil novecientos setenta, cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres, cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro y cuarenta y tres mil doscientos veinte.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscien-

tos uno.— Respados -c-sLa-s-ci-al-C. S— Abril último de nt-rso-y-revocar-elt-t. Entre lineat suma constituida por doce mil ochocientos pesos y reducida a la fecha a la suma mayor gozarán de un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno y además quince del corriente.— Todo vale.— N. MAGNO.— R. E. ZELARAYAN.— Tgo. M. LEGUIZAMON.— Tgo. E. GUDINO.— Ante mí: RAUL PULO. FRANCISCO LIRA Encargado Registro Público de Comercio. ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 4/8/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11103 — VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos dispuestos por el art. 2 de la ley 11.867, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diarios "El Norte", la venta del "Cine Argentino", ubicado en Sarmiento 277 de propiedad del señor René Ugarte, domiciliado en General Güemes 1009 a favor de los señores Agustín Segura, domiciliado en Vicente López 399 y Serafín Barrios Molina domiciliado en Santiago del Estero 178, todos en la ciudad de Salta.

Las oposiciones se recibirán en el estudio del Dr. Darío Arias, Alvarado 731.

e) 3 al 9/8/54

Nº 11092— Nicolás Lettaif y Emilia Amador de Lettaif domiciliados en 25 de mayo 57 venden a Herminio Rubio domiciliado en Pellegrini Nº 315 el negocio de almacén, venta de frutas y helados sito en Pellegrini 315/317. Oposiciones en Pellegrini 315.— Salta, Julio 23 de 1954.

e) 30/7 al 5/8/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11108 — ESCRITURA NUMERO: QUIENOS SIETE.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí. SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: por una parte como cedente el doctor RICARDO JOAQUIN DURAND, abogado, casado en primeras nupcias y por otra parte como cesionario el señor GUILLERMO MANZIONE, casado en primeras

nupcias, quien lo hace en nombre y representación del Partido Peronista en su carácter de Interventor Partidario como lo acredita con el nombramiento que al final se transcribe; don Jaime Durand, casado en primeras nupcias y don Emilio Espelta, casado, en primeras nupcias, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, y dicen: Que el doctor Ricardo Joaquín Durand ha convenido con el señor Guillermo Manzione en cederle al partido Peronista las acciones sociales que luego se verán, circunstancia aprobada por todos los socios de acuerdo a todos los términos conteni-

dos en el acta que al final se transcribe y que se incorpora a la presente; concurrido en consecuencia los socios don Jaime Durand y don Emilio Espelta al solo objeto de prestar su conformidad a la cesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; Y el doctor Ricardo Joaquín Durand dice: Que con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno mediante escritura número ciento doce autorizada por el Escribano don Ricardo E. Usandivara constituyó con los señores Jaime Durand, Emilio Espelta, Juan Carlos Levinhston y Rinaldo Viviane, este último en representación del Partido Peronista, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el razón social de "Editorial El Tribuno" a un plazo de cinco años a contar desde dicha fecha con un capital de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional suscrito e integrado totalmente por los socios, de cuyas cuotas al dicente le corresponden veinte y dos acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, todo de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato constitutivo de sociedad, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folios ciento setenta y seis de Contratos Sociales asiento dos mil setecientos veinte y uno del libro veinticinco y el doctor Durand agrega: Que hace cesión y transferencia a favor del Partido Peronista de su cuota capital en la mencionada sociedad, cediendo también los beneficios y obligaciones que le pudieran corresponder por reajuste de los ejercicios económicos anteriores y los presentes hasta la fecha PRECIO: Que realiza esta cesión por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que recibe en este acto mediante un cheque número doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro sobre el Banco de la Provincia de Salta por tanto dando por realizada esta cesión le otorga al Partido Peronista representado por su Interventor don Guillermo Manzone carta de pago en legal forma, y lo subroga en todos los derechos acciones y obligaciones que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata, los que transfiere sin reserva alguna.— Por el certificado del Registro Inmobiliario número cuatro mil quinientos uno de fecha de hoy, se acredita que el doctor Durand no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— ACEPTACION El señor Guillermo Manzone manifiesta que

acepta la cesión que a favor del Partido Peronista le otorga el doctor Durand de las acciones sociales en la Sociedad "Editorial El Tribuno" y que lo libera de las obligaciones y derechos de la Sociedad de que se trata.— Documentos Habilitaciones: Buenos Aires, 19 de mayo de 1953.— Señor D. Guillermo Manzone.— Presente.— Objeto: C/ desig. Interv. Salta.— Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que este Consejo Superior en su reunión de la fecha ha resuelto designar al Interventor Peronista con amplios poderes, en el Distrito Salta— Saludolo a Ud. con las expresiones de mi mayor consideración.— A Teisaire.— Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Contralmirante Alberto Teisaire, Senador Nacional, Presidente.— Hay otro sello Hay una firma ilegible.— "Acta N° ... En la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en la sede de la firma Editorial El Tribuno Sociedad de Responsabilidad Limitada sita en la calle España N° 524, siendo las horas diez previa citación especial se reúnen los socios doctor Ricardo Joaquín Durand, señor don Jaime Durand, don Emilio Espelta y don Guillermo Manzone, este último en representación del socio Partido Peronista, encontrándose ausente el socio Juan Carlos Livingston por estar fuera de la Provincia.— Abierto el acto el doctor Ricardo Joaquín Durand expresa que ha citado a los señores socios a los efectos del artículo octavo del contrato social por haber propuesto al Partido Peronista la cesión de sus cuotas sociales en la firma Editorial el Tribuno Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión que esta aceptada por el cesionario por lo que pide de los demás socios la conformidad necesaria.— Manifiesta asimismo el doctor Ricardo Durand que esta cesión comprende el activo y pasivo que corresponde a su cuota social a la fecha de esta transferencia, la cual efectúa por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que será abonada por la parte adquirente en el acto de suscribirse el contrato de cesión.— Requerida de los demás socios concurrentes la conformidad con lo expresado, estos manifiestan su aprobación.— Con lo que termino el acto firmando todos los presentes para constancia P. Durand.— Emilio Espelta.— G. Manzone.— J. Durand.— Es copia fiel de los documentos de su referencia, doy fé.— Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Nicanor Báez, mayores

vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente desde el ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres al presente ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil novecientos ochenta y tres del Protocolo. R. DURAND.— G. MANZIONE.— Tgo. R. Arias

Tgo. N. Báez.— Ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO.— Hay un sello. CONCUERDA, con su escritura matriz que apasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: J. Durand, Emilio Espelta, de contratos Sociales Vale:

RICARDO J. DURAND
GUILLERMO MANZIONE

e) 3 al 9/8/54

PRORROGA DE QUIEBRA

N° 11110 —

Se hace saber a los acreedores que la quiebra de Antonio y Jose Sanchez que se encuentra depositado en secretaria el proyecto de distribución y que el mismo y la liquidación serán aprobados si no fueren observados en el plazo perentorio de ocho días contados desde la última publicación de estos edictos.

Salta, agosto 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano — Secretario

e) 3 al 5/8/54

PRORROGA DE AUDIENCIA
QUIEBRAS

N° 11107 — QUIEBRA ESTABLECIMIENTO DULCERO "BENDICION" — PRORROGA DE AUDIENCIA.

En los autos "Quiebra Establecimiento Dulcero "Bendición", de Elvira Diumenjo, el Sr. Juez de la causa, Dr. Rodolfo Tobias, ha dispuesto la prórroga de la audiencia para verificación de créditos, para el día seis de agosto pmo. a horas diez. Lo que se hace saber a los señores acreedores a sus efectos. Enrique Giliberti Dorado Escribano Secretario.

Salta, julio 30 de 1954

e) 3 al 5/8/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 11086 — "CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

La Comisión Directiva cita a todos sus asociados a Asamblea General para el día 8 de Agosto próximo a horas ocho a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Memoria y Balance de Tesorería.
- 2° — Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, por el periodo 1954-1956.

SALTA, Julio 28 de 1954.

CIRO FRANCISCO LOPEZ Presidente
PEDRO JOSE LOPEZ Secretario
e) 29/7 al 6/8/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a los destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl DE ASISTENCIA SOCIAL